CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE VELA "BAHÍA DE CÁDIZ"

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Normas de Uso y Convivencia del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela "Bahía de Cádiz"

FEDERACION ANDALUZA DE VELA

Federación Andaluza de Vela

Aprobado en Junta Directiva FAV
noviembre 2022

Real Federación Española de Vela

Consejo Superior de Deportes

GENERALIDADES

El Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela "Bahía de Cádiz" (CETDV) de la Federación Andaluza de Vela es un espacio multifuncional para la práctica del deporte de la Vela que alberga: la sede de la Federación Andaluza de Vela, la Escuela de Vela de la Federación, un "Training Center", el Centro de Formación de Técnicos Bahía de Cádiz, es Centro de Reconocimiento de Medicina Deportiva y Centro de Tecnificación Deportiva.

Es una instalación que cuenta con espacios de libre concurrencia y las siguientes áreas de uso restringido que se regulan en esta normativa.

La salida al mar se realizará en horario de las instalaciones, regresando a tierra una hora antes de la puesta de sol si no se tiene el apoyo de neumática con entrenador. **Los menores nunca pueden salir al mar sin entrenador con neumática.**

Los Regatistas informarán de sus horas de salida y llegada, así como de las zonas de entrenamiento al personal del Centro.

El uso del **chaleco salvavidas de 50 newton e indumentaria adecuada** a las condiciones meteorológicas es **obligatorio.**

Cuando las condiciones meteorológicas en la mar no sean favorables se limitarán las salidas de las embarcaciones y tablas. Se tomará como referencia la tabla de limitaciones meteorológicas del punto 1.10.4 del Reglamento de Competición.

Dada la especial sensibilidad de los servicios prestados, todos los profesionales que trabajen o colaboren de forma habitual en el Centro tendrán que presentar anualmente el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

El consumo de alcohol, tabaco o cualquier otro tipo de droga o estupefaciente está terminantemente prohibido en la totalidad de las instalaciones, así como acudir al Centro bajo los efectos de las mismas. El incumplimiento de esta norma conllevará la expulsión inmediata de las instalaciones y notificación al Comité de Competición.

En todo caso, el CETDV se reserva el derecho de acceso y uso de sus instalaciones, así como la potestad de suspender temporal o permanentemente el acceso si se producen comportamientos inapropiados por parte de los deportistas o que alteren la buena convivencia entre los usuarios.

Los espacios de libre concurrencia están sujetos a los horarios establecidos en el Centro y a las necesidades de las diferentes actividades desarrolladas en el mismo.

Los espacios de uso restringido son:

- Aulas
- WC de las aulas
- Despachos de las Aulas
- Espacios CEEDA (comedor y sala de estudios)
- Camarotes
- Gimnasio
- Zona médica
- Talleres
- Vestuarios
- Salón Multiusos
- Cocina del Centro
- Pañoles 1, 2 y 3
- Patio de maniobras
- Aparcamiento frontal del Centro
- Pantalanes
- Grúa
- Patio de maniobras de neumáticas

1. PAÑOLES

El CETDV dispone en sus instalaciones de 3 pañoles para albergar embarcaciones.

a) **El pañol 3** se dedica en exclusiva a cubrir las necesidades de la Escuela de Vela, por lo que únicamente puede ser usado por el personal de la Federación y los alumnos de la Escuela durante los cursos. Para el resto de usuarios, su acceso está restringido, salvo que se facilite el consentimiento expreso por parte del Coordinador del Centro.
b) **Los pañoles 1 y 2** podrán ser usados por los Deportistas de Alto Nivel (DAN) en Clases Olímpicas y técnicos con licencia federativa en vigor, siempre que se cumplan las siguientes estipulaciones:
   i) Antes de acceder, y siempre que no se trate de un regatista autorizado, el deportista que necesite hacer uso del pañol (o, en el caso de equipos, el entrenador) tendrá que hacer un registro de entrada en la oficina del Centro y abonar el Canon correspondiente según el caso.
   ii) Tanto los deportistas internos como los externos deben seguir siempre las indicaciones del Marinero de turno cuando accedan a los pañoles.
   iii) El horario de acceso a los pañoles está limitado al horario del marinero de turno, por lo que los deportistas deben prestar atención al cartel del Horario Mensual de Instalaciones, ya que se altera según las necesidades puntuales del Centro.
   iv) Los pañoles deben quedar ordenados y limpios antes de salir de ellos.
   v) No está permitido comer dentro de los pañoles, ni almacenar alimentos.
   vi) Las embarcaciones y tablas se estibarán desarboladas y de forma ordenada dentro del pañol.
   vii) La Federación Andaluza de Vela no se responsabilizará del deterioro, pérdida o el robo de material almacenado, pero facilitará el material de las cámaras de seguridad si se produce alguna incidencia en este ámbito.
   viii) Queda terminantemente prohibido realizar cualquier trabajo a las embarcaciones y tablas con resina, poliéster, fibra de vidrio, etc., así como el lijado o el uso de cualquier producto químico en los pañoles e interiores del Centro.
   ix) Queda terminantemente prohibido el almacenamiento de combustibles, disolventes, etc.

2. GIMNASIO

a) Zona restringida, solamente podrá ser usado por Deportistas de Alto Nivel (DAN), miembros del programa C.E.E.D.A., participantes en concentraciones E.R.A. y regatistas de Equipos Olímpicos del Training Center.
b) **Todos estos regatistas estarán siempre tutelados por su preparador físico y los menores acompañados**.
c) El horario de las instalaciones es de 08:00 a 19:00h en inviernos, de 09:00 a 20:00h en primavera y de 10:00 a 22:00h en verano.
d) Los regatistas de Alto Nivel (DAN) Andaluces estarán exentos de abonar la cuota de uso, al igual que los alumnos CEEDA y los participantes en las concentraciones ERA.
e) Es responsabilidad de los regatistas el uso, estiba y limpieza de los aparatos y elementos que utilicen, debiéndose dejar en perfecto estado al terminar su uso.
f) La apertura y cierre del gimnasio se realizará por personal del CETDV.
g) Cualquier incidencia con los equipos y elementos del gimnasio se comunicará al personal del Centro.

3. VESTUARIOS

a) Los vestuarios del CETDV son para el uso exclusivo de los alumnos de la Escuela de Vela, Deportistas de Alto Nivel (DAN), participantes en concentraciones y regatistas de Equipos Olímpicos del Training Center.
b) El horario de los vestuarios estará sujeto a las necesidades de la actividad del Centro.
c) El CETDV no se responsabiliza de la pérdida o robo de cualquier objeto de valor depositado en los vestuarios.
d) Está prohibido comer en los vestuarios.
e) Los usuarios de los vestuarios harán un uso responsable del agua.

4. SALA MÉDICA Y FISIOTERAPIA

a) Esta zona está restringida al uso exclusivo del personal médico de la Federación y fisioterapeutas acreditados por la Dirección del Centro.
b) Para evitar posibles incidencias, cuando la zona esté en uso, la puerta solamente se podrá abrir cuando se autorice por parte del personal médico.
c) Debido a la delicadeza de los equipos y material que contiene, su uso estará totalmente restringido y tutelado por el personal médico.
d) La limpieza e higiene de la sala médica será siempre especialmente escrupulosa.
e) Su horario de acceso y uso estará limitado al horario de las instalaciones.
f) Cualquier comportamiento agresivo, violento o denigrante por parte de los usuarios de la sala médica conllevará la expulsión inmediata del Centro y el traslado de la incidencia al Comité de Disciplina.

5. AULAS

a) Las aulas, sus wc y sus despachos solamente podrán ser utilizados con la autorización previa de la Dirección del Centro.
b) El CETDV se reserva el derecho de uso prioritario de las aulas, pudiendo cambiar las fechas y horarios de acceso de los equipos de acuerdo a las necesidades del Centro.
c) El personal del CETDV será quien abra y cierre las aulas.
d) Al finalizar las clases, las aulas deben quedar exactamente en el mismo orden que tengan al entrar en ellas.
e) El acceso a las mismas estará siempre tutelado por el entrenador o preparador físico del deportista o equipo.
f) El entrenador será el responsable y por tanto se hará cargo económicamente de cualquier daño o rotura causada por el mal uso del espacio.
g) Durante las competiciones que se realicen en el CETDV el acceso a las aulas está limitado.
h) Está prohibido comer, fumar, consumir alcohol o cualquier sustancia estupefaciente en las aulas.

6. PATIO DE CEREMONIAS

a) El acceso a esta zona está limitado a los deportistas, técnicos y jueces de regatas que estén realizando actividades en las instalaciones del CETDV, ya sean directamente organizadas por el Centro o autorizadas.
b) Salvo previa autorización, está prohibido usar patinetes eléctricos o monopatines, así como cualquier otro tipo de vehículo a motor y bicicletas.
c) Se ruega que se haga uso de las papeleras dispuestas por el Centro, así como el reciclaje de papeles y plásticos en los contenedores específicos.
d) Está prohibido jugar con balones.
e) El acceso al Patio de Ceremonias quedará restringido 48 horas antes de la Gala de la Vela Andaluza y hasta la finalización de la misma, así como durante los actos de entrega de premios en competiciones.

7. PISTA POLIDEPORTIVA Y PATIO DE MANIOBRAS

a) El acceso a esta zona está limitado a los deportistas, técnicos y jueces de regatas que estén realizando actividades en las instalaciones del CETDV, ya sean directamente organizadas por el Centro o autorizadas.
b) Salvo previa autorización, está prohibido usar vehículos a motor.
c) Las bicicletas se aparcarían obligatoriamente en la zona habilitada, frente a la oficina de la Federación.
d) Se ruega que se haga uso de las papeleras dispuestas por el Centro, así como el reciclaje de papeles y plásticos en los contenedores específicos.
e) El CETDV no se responsabiliza de la pérdida o robo de cualquier objeto, herramienta o prenda que quede sin supervisión.
f) Únicamente en las regatas organizadas por el CETDV y sus días previos, y siempre que sea autorizado por el Centro, los regatistas que participen en las competiciones podrán mantener en la pista sus embarcaciones (siempre en su carro y desarboladas), en cualquier otra circunstancia se evitará su ocupación.

g) La pista se adaptará para formar parte del patio de maniobras los días de mayor ocupación en el Training Center y en Competiciones.
h) Se deben seguir siempre las instrucciones del marinero de turno.
i) No está permitido jugar sin calzado deportivo apropiado.

8. OTRAS ZONAS DE SERVICIO

a) La rampa de la playa asfáltica debe quedar siempre despejada al finalizar los entrenamientos.
b) Para poder hacer uso de la grúa se deben abonar previamente 2 movimientos (bajada y subida) de cada embarcación. Solamente estarán exentos de abonar el movimiento de la grúa los entrenadores que estén participando en alguna de las competiciones organizadas directamente por el CETDV, mientras se estén celebrando.
c) La grúa solamente puede ser operada por los marineros, y su uso está limitado tanto por la jornada laboral de los marineros como por las horas de luz del día.
d) El acceso al pantalán está limitado, solamente pueden acceder al mismo el personal del CETDV y los deportistas cuyas embarcaciones estén atracadas previo registro.
e) Se debe hacer un uso responsable del agua al endulzar el material y las embarcaciones.
f) Se recomienda el uso de las líneas de vida para sujetar las embarcaciones durante todo el año.

9. RÉGIMEN SANCIONADOR

a) El incumplimiento de lo dispuesto en esta Normativa o en las instrucciones que se indiquen por parte del personal del C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ", o el responsable asignado por el Centro, constituye infracción administrativa sancionable.
b) En el supuesto de incumplimiento grave de dicha reglamentación, las personas usuarias podrán ser expulsadas de inmediato del Centro, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiese lugar.
c) Podrá expulsarse del Centro y/o prohibirse la entrada por un periodo de entre uno y cinco años, en función de la gravedad de los hechos, a aquellas personas o grupos que incumplan lo dispuesto en este reglamento o en las instrucciones que en orden a su aplicación dicte el C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ" o, en su nombre, la persona responsable del centro.
d) En concreto, constituirán motivos para la expulsión y/o prohibición, entre otros, los siguientes:
   i) El deterioro intencionado o la negligencia grave en el cuidado y conservación de las instalaciones o materiales cedidos o el de las salas y dependencias comunes.
   ii) La reiterada desobediencia a las instrucciones del personal del Centro.
   iii) El mantenimiento de un comportamiento obstinadamente contrario al buen orden de los servicios o de la convivencia con otros deportistas de las instalaciones.
   iv) El impago de las tarifas exigibles por la utilización de los servicios, salas y otras dependencias del Centro.
   v) La utilización de las instalaciones o materiales cedidos o de las salas y demás dependencias del Centro para fines distintos de los que constituyen su objeto específico.
e) Los deportistas podrán presentar reclamación al respecto del C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ" directamente al Director Técnico de la Federación Andaluza de Vela.
f) El C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ" dispone de Hoja de Reclamaciones para aquellos deportistas que estimen oportuna su utilización.

10. DISPOSICIONES FINALES

a) Cualquier duda que pueda surgir respecto de la interpretación de los dispuesto en la presente Normativa, será resuelta provisionalmente por la dirección del C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ", siendo sus resoluciones inmediatamente ejecutivas.
b) Es competencia de la dirección del Centro la aprobación de instrucciones y circulares que desarrollen lo establecido en esta Normativa.

c) Las infracciones graves serán notificadas al Comité de Competición por si fuera perceptivo su traslado al Comité de Disciplina.

ANEXO I:

NORMAS ESPECÍFICAS DE OCUPACIÓN Y USO DE LOS CAMAROTES POR DEPORTISTAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA

Real Federación Española de Vela

Aprobado en Junta Directiva FAV
julio 2022

Queda prohibido:

- Pernoctar mayor número de personas que las que correspondan a la capacidad y la solicitud, o visitas sin autorización del personal encargado.
- Introducir materias o sustancias explosivas o inflamables u otras que puedan causar daños o molestias a los demás ocupantes del camarote.
- Almacenar o consumir alcohol, tabaco o cualquier tipo de droga.
- Realizar cualquier actividad que atente contra las normas usuales de convivencia o el régimen normal de funcionamiento del Centro.
- Utilizar, sin autorización escrita de la Federación Andaluza de Vela, aparatos que alteren sensiblemente los consumos previstos de los suministros.

Normas de régimen interior y convivencia:

- **Solamente pueden pernoctar en el C.E.T.D.V. deportistas, entrenadores y jueces con licencia federativa en vigor.**
- **Los deportistas menores de 18 años serán solamente admitidos bajo la responsabilidad y supervisión de su entrenador.** Los entrenadores serán los responsables por daño o accidente causados por los mismos, durante su estancia en el Centro.
- **Entrada de animales,** queda prohibida la entrada de animales a los camarotes sin autorización.
- **Está terminantemente prohibido el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas** en todas las instalaciones.
- **Está prohibido el uso de patinetes y bicicletas en las instalaciones.**
- **Descanso y silencio nocturno,** evite por favor ruidos molestos durante el día, está en un entorno natural privilegiado, silencio entre las 23:00 h. y las 07:00 h., respete el descanso de todos, respete su descanso.
- **Las deficiencias** que el deportista pueda encontrar en el camarote asignado, deberán ser anotadas durante la inspección del Registro de Entrada.
- **Convivencia.** Mantenga limpio su entorno, está en un entorno natural, utilice las bolsas de plástico y cubos de reciclaje habilitados para depositar los desperdicios. Cuide así mismo el interior del camarote para hacer agradable su uso, y haga un consumo razonable de un bien tan escaso como el agua.
- La puerta de salida al exterior del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** deberá permanecer cerrada por las noches, debiendo responsabilizarse cada Entrenador/tutor/responsable de grupo de cerrarla con su llave correspondiente cada vez que acceda o abandone las instalaciones.
- No se puede colgar ropa, calzados, ni otros objetos en las ventanas, hay lugares específicos para ello.
- Las entradas y salidas se efectuarán siempre por las puertas destinadas a este fin, nunca se utilizarán para ello las ventanas, balcones ni otro tipo de huecos al exterior.
- Toda persona usuaria de las instalaciones deberá cuidar las normas sociales de convivencia e higiene personal, así como vestir y calzar adecuadamente en los lugares comunes.
- Si se producen comportamientos que dificulten o imposibiliten la buena convivencia, la Federación Andaluza de Vela se reserva el derecho a tomar las medidas que considere oportunas para recuperar la armonía y evitar su repetición.
- Seguir las indicaciones pertinentes que reciban del personal encargado de hacer cumplir la presente Normativa de Régimen Interno.
- No se pueden sacar al exterior muebles, colchones y demás objetos del establecimiento. Los deportistas deben respetar el orden y distribución de los muebles. Bajo ningún concepto se podrá alterar el orden del mismo.
- El cambio de sábanas se efectuará semanalmente.

Al aceptar el presupuesto de la estancia se adjunta un resumen de normas más importantes, y se ***acepta íntegramente*** por parte del deportista como condición para poder pernoctar.

El incumplimiento por los deportistas de alguna de las normas sobre ocupación y uso del Centro, facultará a la Federación Andaluza de Vela a rescindir el uso de la instalación, pudiendo retener la Federación, en concepto de indemnización, la cantidad en que previamente se evalúe detalladamente y por escrito, el daño o perjuicio real, efectivo y directamente imputable al deportista.

Condiciones uso de los Camarotes

Centro Especializado de tecnificación Deportiva de vela "Bahía de Cádiz"

Artículo 1
El objeto de la presente normativa es la regulación de las condiciones de uso y funcionamiento de los camarotes de reanimación y recuperación del ***"Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela Bahía de Cádiz***", (en adelante C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ").

Artículo 2
Los camarotes del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** son un equipamiento destinado para el uso de los regatistas, así como de los deportistas de las instalaciones de la Escuela de Vela de la Federación Andaluza de Vela.

CONDICIONES DE USO

Artículo 3
El uso de servicios y dependencias de los camarotes del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** estará sujeto al abono de las tarifas vigentes aprobadas por la Junta Directiva de la ***Federación Andaluza de Vela***.

Se establecerán distintas tarifas de precios en función de la temporada (Alta, Media o Baja) y del tipo de camarote. Dichas tarifas se aplicarán como indemnización por la limpieza, vigilancia, consumo de electricidad, agua, lavandería y mantenimiento.

Artículo 4
Si las personas que componen el grupo fuesen menores de edad deberán irán acompañadas, como mínimo, de una persona adulta. Todo grupo designará una persona como responsable del mismo durante el periodo de estancia en el **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**, indicando un número de móvil de contacto.

Artículo 5
Cada grupo tendrá asignado un único horario de entrada y salida, que será concertado con la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**. **En caso de no haber sido previamente pactado, el horario de salida se establece a las 11:00h.**

Artículo 6
La distribución de plazas y camarotes se realizará teniendo en cuenta la mejor organización, distribución y aprovechamiento del establecimiento para el mayor número de deportistas, teniendo en cuenta la disponibilidad de las instalaciones a criterio de la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**.

Artículo 7
El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** podrá acoger no solo a regatistas con licencia andaluza sino a regatistas de otras federaciones, tanto nacionales como internacionales, así como a todos aquellos deportistas que realicen actividades en el **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**.

Artículo 8
Dentro del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** está prohibido fumar, el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes. Tampoco se permite el almacenamiento de las sustancias anteriormente mencionadas.

No se permitirá la entrada de animales, a excepción de perros guía.

RESERVAS

Artículo 9
1. Las reservas se realizarán por escrito vía e-mail (info@fav.es) o por teléfono (956 85 48 13).
2. Las reservas se atenderán por orden de llegada y abono.
3. Una vez confirmada la disponibilidad e importe de la estancia, se establece un margen de 3 días laborables para realizar el abono completo (estancia + fianza).

4. Durante el proceso de reserva se designará al entrenador responsable del grupo, que permanecerá con el mismo durante todo el tiempo que se haga uso de los servicios del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**. En caso de variación de dicha persona, se notificará inmediatamente a la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**.

Registro de Entrada

- Se deberá informar **al menos 72 horas antes del día de llegada** mediante email al correo info@fav.es de los nombres, apellidos y números de licencia de los deportistas y entrenador/es que hagan uso de los camarotes del Centro.
- En el momento de la presentación del grupo en el establecimiento, la persona responsable a que se refiere el punto anterior se identificará como tal ante la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**, presentará el justificante de la reserva, confirmará el número de deportistas, entregará la relación nominal de los mismos con especificación de quienes sean Entrenadores/as e informará sobre cualquier modificación o particularidad del grupo.
- El importe total de la estancia y/o fianza, de estar pendiente, se cobrará en el momento del registro de entrada.
- Una vez identificados, se procederá a la entrega de las llaves y a realizar el Registro de Entrada con el marinero de turno, que revisará con la persona responsable del grupo el estado de los camarotes. Si se detectara cualquier incidencia o desperfecto, será anotado.
- Los deportistas demandantes de estancia sin previa reserva serán admitidos siempre que existan plazas disponibles y previa cumplimentación de los requisitos administrativos establecidos. En cualquier caso, l**a Federación se reserva el derecho de admisión si se presentan más personas de las indicadas/acordadas en la reserva.**

Registro de Salida:

- **Salvo pacto contrario, la salida se realizará antes de las 11:00 de la mañana.**
- Los deportistas deberán comunicar al responsable de la instalación, en la medida de lo posible, su hora de salida. Durante la devolución de las llaves, el marinero de turno volverá a revisar el estado de los camarotes.
- En la parte trasera del Registro de Entrada, en el resumen normas adjuntas al realizar la reserva y en los propios camarotes podrán encontrar el Anexo I, en el que se encuentran valorados todos los posibles desperfectos.
- La pérdida, deterioro o no devolución de la llave se penalizará con 5 €.
- En caso de que un deportista quiera finalizar su estancia anticipadamente, no se le devolverá el importe ya abonado.

PAGOS Y CANCELACIONES

Artículo 10

Las personas usuarias abonarán el 100% del total de la estancia, así como la fianza para confirmar su reserva.
El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** no adquirirá ningún compromiso en tanto no se produzca el abono.

Una vez concluida la estancia, se procederá a la liquidación del resto de todos los servicios utilizados y de los posibles daños que se hubieran producido por el mal uso de las instalaciones.

En caso de cancelación de la reserva se establecen las siguientes penalizaciones, salvo pacto en contrario:

A. Si se cancela hasta 8 días antes del día previsto de llegada, se devolverá el 100% del importe abonado.
B. Si se cancela hasta 5 días antes del día previsto de llegada, se devolverá el 50% de la estancia y la fianza completa.
C. Si se cancela en los 4 días previos a la llegada, únicamente se devolverá la fianza.

SERVICIOS DEL CENTRO

- El acceso a internet es gratuito. Este deberá ser utilizado de forma responsable.
- El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** dispone de aulas, que podrán ser usadas bajo petición y aceptación posterior por parte de la dirección del Centro.
- El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** dispone de aparca bicis de uso libre para deportistas, no haciéndose responsable del deterioro o robo de las mismas.

HORARIO DE LAS INSTALACIONES:

Artículo 11

Se podrá contactar con el marinero de turno únicamente dentro de su horario laboral, indicado en las puertas de las instalaciones; a partir de esa hora, y siempre y cuando se trate de una urgencia, el teléfono de contacto será el del Director Técnico y coordinador del centro.

El horario de silencio total en el Centro será de 23:00 h. a 07:00 h.

MOBILIARIO, DESPERFECTOS Y REPARACIONES

Artículo 12
Todos los deportistas deberán tener cuidado con la conservación del edificio, instalaciones y mobiliario, especialmente de su camarote, cama o litera, no fijando carteles ni otros objetos que puedan deteriorarlos, ni en paredes, puertas o ventanas. Serán responsables de cuantos desperfectos les sean imputables, y en su caso, deberán dar cuenta de las incidencias a la dirección del alojamiento, tanto de los desperfectos ocasionados como de los observados.

En todo caso, quien cause deterioros en las instalaciones o materiales cedidos responderá de los daños y perjuicios ocasionados. Dicha responsabilidad y las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder, se exigirán conforme a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 13
Por razones de seguridad, estará totalmente prohibido el uso de hornillos, estufas, acumuladores, etc…. Están exentos de esta autorización los cargadores de móviles, de ordenadores, cámaras de fotos y tablets.

Artículo 14
Todos los usuarios de los camarotes tendrán que traer su propia toalla de ducha.

VISITAS

Artículo 15
Con carácter general, no se admitirán visitas a las personas que pernoctan en las instalaciones. El acceso de personas invitadas al Centro se hará previa autorización expresa de la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ" "BAHÍA DE CÁDIZ"** y de acuerdo con las instrucciones expresadas.

Artículo 16
Serán derechos de cualquier deportista que use los Camarotes:

a) Utilizar las instalaciones y servicios contratados de acuerdo con el presente reglamento y con la normativa interna del uso de Camarotes.
b) Recibir información objetiva, exacta y completa sobre todas y cada una de las condiciones de prestación de los servicios.
c) Obtener cuantos documentos acrediten los términos de su contratación y, en cualquier caso, los recibos correspondientes a la misma.

Artículo 17
Serán obligaciones de todo deportista que use los Camarotes:

a) Respetar lo establecido en el presente reglamento de uso de Camarotes y las instrucciones que dicte la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ".**
b) Hacer un buen uso de las instalaciones y de su equipamiento y servicios.
c) Comunicar a la plantilla de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas y deficiencias de las instalaciones que se observen.
d) Respetar los derechos de las demás personas, especialmente en las reservas de aulas y espacios comunes previamente concedidos.
e) Comportarse correctamente en las instalaciones facilitando en todo momento la labor del personal del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** y la convivencia con otras personas usuarias.
f) Abonar las tarifas que se exijan por la utilización de los servicios y las instalaciones del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ".**
g) Respetar los horarios de apertura y cierre del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**, atendiendo las indicaciones de la plantilla en este sentido.
h) Cualesquiera otras obligaciones que se deriven de la legislación vigente o del presente reglamento.
i) Colaborar con el buen decoro y la limpieza, haciendo uso de las papeleras habilitadas para cada tipo de residuo.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 18

El incumplimiento de lo dispuesto en esta Normativa o en las instrucciones que en orden a su aplicación dicte el director del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ**", o en su nombre, el responsable asignado por el Centro, constituye infracción administrativa sancionable.

En el supuesto de incumplimiento grave de dicha reglamentación, las personas usuarias podrán ser expulsadas de inmediato de los Camarotes, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiese lugar.

Artículo 19

1. Podrá expulsarse del Centro y/o prohibirse la entrada por un periodo de entre uno y cinco años, en función de la gravedad de los hechos, a aquellas personas o grupos que incumplan lo dispuesto en este reglamento, en la normativa interna de uso de los Camarotes o en las instrucciones que en orden a su aplicación dicte el **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** o, en su nombre, la persona responsable del centro.

2. En concreto, constituirán motivos para la expulsión y/o prohibición, entre otros, los siguientes:
   a) El deterioro intencionado o la negligencia grave en el cuidado y conservación de las instalaciones o materiales cedidos o el de las salas y dependencias comunes.
   b) La reiterada desobediencia a las instrucciones de la dirección del Centro.
   c) El mantenimiento de un comportamiento obstinadamente contrario al buen orden de los servicios o de la convivencia con otros deportistas de las instalaciones.
   d) El impago de las tarifas exigibles por la utilización de los servicios, salas y otras dependencias del Centro.
   e) La utilización de las instalaciones o materiales cedidos o de las salas y demás dependencias del Centro para fines distintos de los que constituyen su objeto específico.

Reclamaciones

Artículo 20

1. Los deportistas podrán presentar reclamación al respecto del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** directamente al Director Técnico de la Federación Andaluza de Vela.
2. El **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"** dispone de Hoja de Reclamaciones para aquellos deportistas que estimen oportuna su utilización.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Cualquier duda que pueda surgir respecto de la interpretación de los dispuesto en la presente Normativa, será resuelta provisionalmente por la dirección del **C.E.T.D.V. "BAHÍA DE CÁDIZ"**, siendo sus resoluciones inmediatamente ejecutivas.

Segunda.- Es competencia de la dirección del Centro la aprobación de instrucciones y circulares que desarrollen lo establecido en esta Normativa.

Tercera.- Las infracciones graves serán notificadas al Comité de Disciplina.

ANEXO II

INVENTARIO CAMAROTES

Se ruega la colaboración de los deportistas con respecto a la conservación y el buen uso del mobiliario y enseres de los camarotes. De presentarse desperfectos y/o rotura, una vez finalizada la estancia, los deportistas serán directamente responsables del estado de los mismos y deberán hacerse cargo económicamente de su reparación. Los precios correspondientes a la reparación y/o sustitución de muebles o enseres son los siguientes:

Cama	**200,00 €**
Colchón	**100,00 €**
Juego de Sábanas	**20,00 €**
Almohada	**25,00 €**
Edredón	**25,00 €**
Mesa Estudio	**150,00 €**
Silla	**50,00 €**
Flexo	**20,00 €**
Papelera	**15,00 €**
Armario	**200,00 €**
Perchero	**50,00 €**
Persiana	**25,00 €**
Cristal Ventana	**200,00 €**
Espejo Baño	**150,00 €**
Cortina Baño	**10,00 €**
Alfombrilla Baño	**15,00 €**
Lavabos	**100,00 €**
Inodoro	**100,00 €**
Mosquitera	**40,00 €**
Pintura	**150,00 €**
Extra limpieza*	**25,00 €**

*Extra limpieza: camarotes excesivamente sucios o con mobiliario correspondiente a otro camarote (colchones, sillas, etc) que haya que volver a colocar en su sitio correspondiente